



MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE
LA PRODUCCIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DE 2 DE ABRIL DE 2018 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 22 DE MARZO DE 2018 PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE BENZOATO DE OXAMILO 10% [SL] P/V, COMO NEMATICIDA EN EL CULTIVO DE LA CEBOLLA

Mediante la presente Resolución se modifica el **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 22 de marzo de 2018 para la comercialización y uso de productos fitosanitarios formulados a base de oxamilo 10% [SL] P/V como nematocida contra *Ditylenchus* spp. en el cultivo de la cebolla.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalitat Valenciana, la cual solicita, que se amplíe la autorización excepcional de la Resolución del 22 de marzo de 2018 a la Comunidad autónoma de Valencia, en las mismas condiciones de uso que tiene autorizada la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 2 de abril de 2018.

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Valentín Almansa de Lara



ANEXO

Productos y condiciones de uso:

- Productos fitosanitarios formulados a base de oxamilo 10% [SL] p/v autorizados únicamente en las Comunidades Autónomas de Castilla La Mancha y Valencia.
- Uso: Nematicida (*Ditylenchus* spp.)
- Dosis: 10 L/ha
- Nº máximo de aplicaciones por período vegetativo: 3
- Intervalo entre aplicaciones: 20 días.
- Aplicación: A través del riego localizado. Aplicar a partir del trasplante.
- Plazo de seguridad: 21 días
- Período de utilización autorizado: Desde el 22 de marzo de 2018 hasta el 13 de julio de 2018.

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.